

- Competitividad en el mercado.
- Promoción de aquellos Servicios que no se hubiesen podido concretar sin la aplicación de descuentos ofertas y/o promociones.
- Generar mayor demanda de los Servicios prestados tanto a las naves, a la Carga u otros.
- Generar mayor productividad.

En el caso de Servicios a las naves, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde con la frecuencia de recalada, volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

En el caso de Servicios a la Carga, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde al volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

Los descuentos, ofertas y/o promociones están dirigidos a todo aquel Usuario debidamente constituido y representado formalmente.

DE LOS SERVICIOS ESPECIALES CON DESCUENTO FIJADOS EN EL CONTRATO DE CONCESION

APM TERMINALS CALLAO S.A. prestará los siguientes Servicios Especiales establecidos en el Contrato de Concesión con descuento al cien por ciento (100%), en aquella oportunidad que un Usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

- Movilización de escollas (ISO Hatches)
- Re-estiba de contenedores (en bodega o vía muerta)
- Carga/descarga y entrega no ISO/DCG (Adicional) – contenedor 20 y 40 pies
- Movimiento horizontal en el Terminal Norte Multipropósito
- Manipuleo de Carga por registro (con y sin montacargas)
- Energía Reefer
- Inspección y monitoreo reefer
- Montaje y desmontaje de sistema clip on reefer Getzels

Estos Servicios Especiales serán prestados observando los principios señalados en el Reglamento de tarifas y política comercial y en el Contrato de Concesión, de tal manera que APM TERMINALS CALLAO S.A. y el Usuario no podrán realizar conductas que tengan por efecto alterar la competencia de los servicios en el Terminal o que impliquen conductas abusivas y/o ineficientes de alguna de las partes. Para ello los servicios postuados descritos anteriormente serán prestados conforme a la operatividad normal y razonable que el comercio exterior pesuero exige.

Los alcances de la descripción de cada servicio se encuentran comprendidos en el Capítulo VII Resumen de Servicios del Reglamento de tarifas y política comercial.

RESERVA DE VENTANA DE ATAQUE GARANTIZADA

Podrá efectuarse la reserva de espacio para acoderamiento de las naves, siempre que esta haya sido convenida previamente entre APM TERMINALS CALLAO S.A. y las líneas navieras según lo previsto en el Reglamento de Operaciones y el Procedimiento de Reserva de Ventana de Ataque para naves de Servicio Regular, los cuales se encuentran dentro del marco establecido en la Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión.

APLICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Las tarifas y precios de los servicios estándar y especiales gravados con tasa cero por ciento (0%) se refieren a aquellos servicios que de acuerdo a la Ley del IGV son considerados como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere dentro de la categoría "Transportista de Carga Internacional". Caso contrario se aplicará la tasa vigente del IGV que asciende al 18%.

CONDICIONES DE PAGO

Moneda de pago: Las tarifas y precios en dólares de los Estados Unidos de América (US) podrán ser canceladas en Nuevos Soles (S/.) de acuerdo al tipo de cambio promedio de venta del sistema financiero indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) el día de la fecha de pago.

Formas de pago: Los pagos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado en la cuenta que para este efecto designará APM TERMINALS CALLAO S.A.

Fechas de pago: Los pagos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Servicio Estándar - Importaciones: Antes del retiro de la mercadería del terminal.
- Servicio Estándar - Exportaciones: Al momento de solicitar la cita para el ingreso del contenedor al terminal para embarque.
- Servicios Especiales - Importaciones: Al momento de solicitar la cita para el retiro del contenedor del terminal.
- Servicios Especiales - Exportaciones: Al momento de solicitar el servicio.

e) En aquellos servicios que se prestan según un contrato específico firmado entre APM Terminals Callao y un cliente, las condiciones de pago regirán de acuerdo al contrato.

PROMOCIONES Y REDUCCIONES DE PRECIOS

(1) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES DE CARGA SECA DEL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para los contenedores a ser atendidos a través de su Depósito Temporal (código 3014) que cumplen con las consideraciones indicadas líneas abajo, según el tipo de operación. Las dos primeras promociones (1.1 y 1.2) incluyen una ampliación del tiempo libre de almacenamiento y la tercera promoción (1.3) incluye un descuento sobre el precio del servicio integrado de depósito temporal.

1.1 Ampliación de días libres- Importación de carga seca

-Grupo objetivo: Importadores (consignatarios de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga seca

-Segmento: Importadores de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

-Oferta temporal: A los importadores (consignatarios de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga seca que aseguren volúmenes mínimos de contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC, igual o superior a 250 y 800 contenedores, se les otorgará una ampliación en el uso de área operativa (considerando los 10 días incluidos en el Servicio Integrado de Depósito Temporal de importación: secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario) según el siguiente detalle:

- ≥ 250 hasta 799 contenedores = 10 días libres adicionales
- ≥ 800 contenedores = 20 días libres adicionales

-Vigencia de promoción: Los importadores podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

Consideraciones: Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de marzo de 2021, entonces la contabilización se efectuará hasta el 28 de febrero de 2022). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que importarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estas ofertas, APMTC cobrará los días adicionales utilizados posteriores a los diez días incluidos en el paquete de servicios "Servicio Integrado de Depósito Temporal" para contenedores secos de importación, según el Tarifario (secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2) vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.2 Ampliación de días libres- Exportación de carga seca

-Grupo objetivo: Exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga seca

-Segmento: Exportadores de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

-Oferta temporal: A los exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga seca que aseguren volúmenes mínimos de contenedores ingresados al depósito temporal de APMTC, de más de 300, 800 y 3000 contenedores, se les otorgará una ampliación en el uso de área operativa (considerando los 7 días incluidos en el Servicio Integrado de Depósito Temporal de exportación: secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario), según el siguiente detalle:

- > 300 hasta 799 contenedores = 3 días libres adicionales
- ≥ 800 hasta 2,999 contenedores = 8 días libres adicionales
- ≥ 3,000 contenedores = 13 días libres adicionales

-Vigencia: Los exportadores podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

Consideraciones: Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de marzo de 2021, entonces la contabilización se efectuará hasta el 28 de febrero de 2022). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que exportarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estas ofertas, APMTC cobrará los días adicionales utilizados posteriores a los diez días incluidos en el paquete de servicios "Servicio Integrado de Depósito Temporal" para contenedores secos de exportación, según el Tarifario (secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2) vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.3 Descuento sobre el precio de servicio integrado - Importación de carga seca

-Grupo objetivo: Usuarios en general (importadores, consignatarios de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otro- y otros usuarios) de contenedores con carga seca de importación

-Segmento: Usuarios de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

-Oferta temporal: A los usuarios de contenedores de importación con carga seca que aseguren volúmenes mínimos de contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC, igual o superior a 600, 1,600 y 3,000 contenedores, se les otorgará un descuento sobre el precio del servicio especial integrado de depósito temporal para contenedores secos de importación (secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario), según el siguiente detalle:

- ≥ 600 hasta 1,599 contenedores = USD 20 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario
- ≥ 1,600 hasta 2,999 contenedores = USD 30 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario
- ≥ 3,000 contenedores = USD 40 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario

-Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

-Consideraciones:

Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual; es decir en los doce (12) meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de marzo de 2021, entonces la contabilización se efectuará hasta el 28 de febrero de 2022). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que importarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

En caso el usuario no logre cumplir con ingresar al DT 3014 el volumen comprometido de contenedores en el plazo de 12 meses, se le podrá otorgar un plazo adicional de seis (06) meses para que cumpla con el volumen comprometido. Este plazo adicional se otorgará siempre y cuando se haya verificado que, en el primer plazo de contabilización de 12 meses, el usuario haya ingresado al DT 3014 el 100% de sus contenedores descargados por el Terminal Norte Multipropósito.

En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización (o los 18 meses en los casos que aplique la extensión de plazo), se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estas ofertas, APMTC aplicará una penalidad (la más favorable) al usuario. Se tendrá en cuenta dos tipos de penalidades, pero se aplicará una única penalidad y será la que sea más favorable al usuario. Las penalidades a considerar son las siguientes:

Penalidad 1: APMTC cobrará los precios establecidos en el paquete de servicios "Depósito Temporal" para contenedores secos de importación, según el Tarifario (secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2) vigente al momento de la verificación. Es decir, en caso de incumplimiento se cobrará los precios de las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 sobre el número de contenedores que el usuario finalmente haya ingresado al DT 3014.

Penalidad 2: El usuario pagará el monto del descuento sobre el número de contenedores que fallaron para alcanzar el objetivo comprometido a APMTC. Por ejemplo, si el usuario accedió al primer rango de la promoción (de 600 a 1,599 contenedores) y se comprometió con ingresar 800 contenedores -por lo que le correspondería un descuento de USD 20 por contenedor- pero en el plazo de contabilización sólo logra ingresar 700 contenedores con lo que tendría un déficit de 100 contenedores para alcanzar el compromiso de 800 contenedores, entonces bajo este escenario el usuario tendrá que pagar USD 20 por cada uno de los 100 contenedores que le faltó ingresar para alcanzar el objetivo comprometido.

Para aquellos usuarios que hayan solicitado el descuento sobre el rango anterior de $\geq 1,000$ a 1,599 contenedores (establecido hasta la versión 9.9 del Tarifario), tendrán que cumplir con el volumen comprometido; por ejemplo, si se comprometieron con 1,200 contenedores tendrán que ingresar esos 1,200 contenedores al DT 3014. Sin embargo, lo descrito en cuanto a extensión de plazo de seis (06) meses y penalidades (específicamente la penalidad 2), que estarán vigentes desde el 21 de mayo de 2021, aplicarán retroactivamente en beneficio de estos usuarios.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.4 Descuento sobre el precio de servicio integrado - Exportación de carga seca

-Grupo objetivo: Usuarios en general (exportadores, embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga seca de exportación

-Segmento: Usuarios de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

-Oferta temporal: A los usuarios de contenedores de exportación con carga seca que aseguren volúmenes mínimos de contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC, igual o superior a 1,500 contenedores, se les otorgará un descuento sobre el precio del servicio especial integrado de depósito temporal para contenedores secos de exportación (secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario), según el siguiente detalle:

- ≥ 700 contenedores = USD 10 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario

-Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

-Consideraciones:

Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de mayo de 2021, entonces la contabilización se efectuará hasta el 30 de abril de 2022). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que exportarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

En caso el usuario no logre cumplir con ingresar al DT 3014 el volumen comprometido de contenedores en el plazo de 12 meses, se le podrá otorgar un plazo adicional de seis (06) meses para que cumpla con el volumen comprometido. Este plazo adicional se otorgará siempre y cuando se haya verificado que, en el primer plazo de contabilización de 12 meses, el usuario haya ingresado al DT 3014 el 100% de sus contenedores embarcados por el Terminal Norte Multipropósito.

En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización (o los 18 meses en los casos que aplique la extensión de plazo), se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estas ofertas, APMTC aplicará una penalidad (la más favorable) al usuario. Se tendrá en cuenta dos tipos de penalidades, pero se aplicará una única penalidad y será la que sea más favorable al usuario. Las penalidades a considerar son las siguientes:

Penalidad 1: APMTC cobrará los precios establecidos en el paquete de servicios "Depósito Temporal" para contenedores secos de exportación, según el Tarifario (secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2) vigente al momento de la verificación. Es decir, en caso de incumplimiento se cobrará los precios de las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 sobre el número de contenedores que el usuario finalmente haya ingresado al DT 3014.

Penalidad 2: El usuario pagará el monto del descuento sobre el número de contenedores que fallaron para alcanzar el objetivo comprometido a APMTC. Por ejemplo, si el usuario se comprometió con ingresar 700 contenedores -por lo que le correspondería un descuento de USD 10 por contenedor- pero en el plazo de contabilización sólo logra ingresar 650 contenedores con lo que tendría un déficit de 50 contenedores para alcanzar el compromiso de 700 contenedores, entonces bajo este escenario el usuario tendrá que pagar USD 10 por cada uno de los 50 contenedores que le faltó ingresar para alcanzar el objetivo comprometido.

Para aquellos usuarios que hayan solicitado el descuento sobre el rango anterior de $\geq 1,500$ contenedores (establecido hasta la versión 9.9 del Tarifario), tendrán que cumplir con el volumen comprometido; por ejemplo, si se comprometieron con 1,600 contenedores tendrán que ingresar esos 1,600 contenedores al DT 3014. Sin embargo, lo descrito en cuanto a extensión de plazo de seis (06) meses y penalidades (específicamente la penalidad 2), que estarán vigentes desde el 21 de mayo de 2021, aplicarán retroactivamente en beneficio de estos usuarios.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.5 Descuento sobre el precio de servicio integrado - Importación/Exportación de carga seca

-Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) que movilicen contenedores con carga seca de importación y exportación. Si sólo moviliza contenedores de importación aplica el descuento del ítem 1.3 y si sólo moviliza contenedores de exportación aplica el descuento del ítem 1.4.

-Segmento: Usuarios de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

-Oferta temporal: A los usuarios que movilicen contenedores de exportación como de importación con carga seca que aseguren en conjunto volúmenes mínimos de contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC, igual o superior a 1,600, 1,600 y 3,000 contenedores, se les otorgará un descuento sobre el precio del servicio especial integrado de depósito temporal para contenedores secos de importación y exportación (secciones 1.4.1.1, 1.4.1.2, 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario), según el siguiente detalle:

- (j) ≥ 700 hasta 1,599 contenedores = USD 20 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación y USD 10 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de exportación
- (k) $\geq 1,600$ hasta 2,999 contenedores = USD 30 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación y USD 10 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de exportación
- (l) $\geq 3,000$ contenedores = USD 40 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación y USD 10 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de exportación

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

- Consideraciones:

Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual, es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético: si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de octubre de 2021, entonces la contabilización se efectuará hasta el 30 de septiembre de 2022). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que importarán y exportarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

En caso el usuario no logre cumplir con ingresar al DT 3014 el volumen comprometido de contenedores en el plazo de 12 meses, se le podrá otorgar un plazo adicional de seis (06) meses para que cumpla con el volumen comprometido. Este plazo adicional se otorgará siempre y cuando se haya verificado que, en el primer plazo de contabilización de 12 meses, el usuario haya ingresado al DT 3014 el 100% de sus contenedores descargados y embarcados por el Terminal Norte Multipropósito.

En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización (o los 18 meses en los casos que aplique la extensión de plazo), se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estas ofertas, APMTC aplicará una penalidad (la más favorable) al usuario. Se tendrá en cuenta dos tipos de penalidades, pero se aplicará una única penalidad y será la que sea más favorable al usuario. Las penalidades a considerar son las siguientes:

Penalidad 1: APMTC cobrará los precios establecidos en el paquete de servicios "Depósito Temporal" para contenedores secos de importación según el Tarifario (secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2) o exportación según el Tarifario (secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2), vigente al momento de la verificación. Es decir, en caso de incumplimiento se cobrará los precios de las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 sobre el número de contenedores de importación que el usuario finalmente haya ingresado al DT 3014 y los precios de las secciones 1.4.2.1 o 1.4.2.2 sobre el número de contenedores de exportación que el usuario finalmente haya ingresado al DT 3014.

Penalidad 2: El usuario pagará el monto del descuento sobre el número de contenedores que fallaron para alcanzar el objetivo comprometido a APMTC. Por ejemplo, si el usuario se comprometió con ingresar 700 contenedores (400 de importación y 300 de exportación) -por lo que le correspondería un descuento de USD 20 por contenedor de importación y USD 10 por contenedor de exportación-, pero en el plazo de contabilización sólo logra ingresar 650 contenedores (que un caso podría ser 375 de importación y 275 de exportación), y en otro caso, podría ser 400 de importación y 250 de exportación) con lo que tendría un déficit de 50 contenedores para alcanzar el compromiso de 700 contenedores. Entonces, bajo el escenario de déficit del primer caso (375 de importación y 275 de exportación), el usuario tendrá que pagar USD 20 por cada uno de los 25 contenedores de importación y USD 10 por cada uno de los 25 contenedores de exportación que le ha faltado ingresar para alcanzar el objetivo comprometido. Bajo el déficit del segundo caso (400 de importación y 250 de exportación), el usuario tendrá que pagar únicamente USD 10 por cada uno de los 50 contenedores de exportación que le faltó ingresar para alcanzar el objetivo comprometido.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(2) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES CON CARGA ONU 3077 CLASIFICADAS COMO IMO 9 EN EL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto que a los contenedores de embarque (exportación) con carga peligrosa N° ONU 3077 (UN 3077) - como el óxido de zinc, ácido abético y otras - clasificadas dentro de la clase IMO 9, a ser atendidas a través de su Depósito Temporal (código 3014), no se les aplicará el precio del servicio especial "Tratamiento de carga peligrosa IMO 9"; es decir se aplicará un descuento de 100% sobre el precio de la subsección 1.5.1.3. Esta promoción estará vigente desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

(3) PROMOCIÓN PARA HARINA DE PESCADO EN CONTENEDORES DE ALTO CUBICAJE

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto que a los contenedores con harina de pescado para embarque no se le aplicará el precio del servicio especial de "contenedores de alto cubicaje", de la subsección 1.5.1.7. Esta promoción estará vigente desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

(4) PROMOCIÓN POR SOLICITAR PAQUETES DE SERVICIOS EN EL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para todo aquel contenedor seco de importación a ser atendido a través de su Depósito Temporal (código 3014) por el cual se solicite paquetes de servicios. Las promociones se refieren a descuentos (que implican menores precios) y aplican por tipo de paquete los cuales se detallan a continuación:

Paquete 1: servicio integrado de contenedor seco de 20 pies de importación (sección 1.4.1.1 del Tarifario), uso de área del día 11 al día 20 (sección 1.4.1.3 del Tarifario) y desconsolidación/consolidación con montacarga (sección 1.5.3.4 del Tarifario). El precio total a pagar por este paquete de servicios asciende a USD 505 por contenedor.

Paquete 2: servicio integrado de contenedor seco de 20 pies de importación (sección 1.4.1.1 del Tarifario), uso de área del día 11 al día 20 (sección 1.4.1.3 del Tarifario) y consolidación/desconsolidación de contenedores con carga seca (con montacarga) incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor vacío (sección 1.5.3.7 del Tarifario). El precio total a pagar por este paquete de servicios asciende a USD 599 por contenedor.

Paquete 3: servicio integrado de contenedor seco de 40 pies de importación (sección 1.4.1.2 del Tarifario), uso de área del día 11 al día 20 (sección 1.4.1.3 del Tarifario) y desconsolidación/consolidación con montacarga (sección 1.5.3.4 del Tarifario). El precio total a pagar por este paquete de servicios asciende a USD 594 por contenedor.

Paquete 4: servicio integrado de contenedor seco de 40 pies de importación (sección 1.4.1.2 del Tarifario), uso de área del día 11 al día 20 (sección 1.4.1.3 del Tarifario) y consolidación/desconsolidación de contenedores con carga seca (con montacarga) incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor vacío (sección 1.5.3.7 del Tarifario). El precio total a pagar por este paquete de servicios asciende a USD 648 por contenedor.

Los nuevos precios de estas promociones aplican a cualquier usuario y estarán vigentes desde el 2 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, el acceso a esta promoción se encuentra sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(5) PROMOCIÓN PARA CARGA FRACCIONADA - DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto una serie de promociones para el servicio especial "Servicio Integrado de Depósito Temporal" de carga fraccionada. Cabe señalar que cada una de las promociones es independiente (no es acumulable), por ejemplo, si el usuario se decide por la promoción 5.2 no podría aplicar a la promoción 5.1 o 5.3. Las promociones se rigen bajo los siguientes términos:

5.1 Ampliación de días libres aplicable a carga fraccionada en general y a la sección 2.4.1.1 del Tarifario

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga fraccionada en general y que demanden el servicio de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario.

- Segmento: Usuarios que ingresen carga fraccionada en grandes volúmenes al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014)

- Oferta temporal: A los usuarios que aseguren volúmenes mínimos de carga fraccionada ingresados al depósito temporal de APMTTC, de más de 5,000 y 7,000 toneladas, se les otorgará una ampliación de uso de área operativa libre que será adicional a los 10 días incluidos en el Servicio Integrado de Depósito temporal (subsección 2.4.1.1 del Tarifario), según el siguiente detalle:

- (i) $\geq 5,000$ hasta 6,999 toneladas = 5 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)
- (ii) $\geq 7,000$ toneladas = 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 21 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

- Consideraciones: El volumen mínimo de 5 mil o 7 mil toneladas se contabilizará de forma anual, es decir en los doce (12) meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético: si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de junio de 2021, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de mayo de 2022). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de toneladas que importarán en el periodo semestral indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estas ofertas, APMTC cobrará el precio de lista establecido en la subsección 2.4.1.2 del Tarifario (Uso de área por días 11 – 20 del servicio integrado de depósito temporal) vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

5.2 Descuento en precio aplicable a bolsones no peligrosos y a la sección 2.4.1.4 del Tarifario

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga fraccionada (bolsones o big bags) no peligrosos que demanden el servicio integrado de depósito temporal con 30 días de uso de área operativa (subsección 2.4.1.4 del Tarifario)

- Segmento: Usuarios de carga fraccionada que embarquen y/o descarguen bolsones (o big bags) con mercancía no peligrosa en grandes volúmenes

- Oferta temporal: A los usuarios que realicen el embarque o descarga de bolsones o big bags (carga fraccionada) no peligrosos que aseguren volúmenes mínimos a través del Depósito Temporal (3014), igual o superior a 10 mil o 45 mil toneladas, se les otorgará descuentos sobre el precio del servicio integrado de depósito temporal que incluye 30 días de uso de área operativa (subsección 2.4.1.4 del Tarifario), según el detalle siguiente:

- (i) $\geq 10,000$ hasta 44,999 toneladas = Descuento de USD 40 por tonelada sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.4 del Tarifario
- (ii) $\geq 45,000$ toneladas = Descuento de USD 47 por tonelada sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.4 del Tarifario

- Vigencia: En el caso de la promoción (i) los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 17 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. En el caso de la promoción (ii) los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 04 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Consideraciones: El volumen mínimo de 5 mil o 7 mil toneladas (promoción i) se contabilizará de forma semestral y el volumen mínimo de 45 mil toneladas (promoción ii) se contabilizará de forma anual. Así por ejemplo, en el caso de la promoción (i) (volumen de 10 mil toneladas y contabilización semestral) el volumen se contabilizará en los 6 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético: si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 01 de junio de 2022, entonces la contabilización se efectuará hasta el 30 de noviembre de 2022). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de toneladas que movilizarán en el periodo semestral o anual, indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso, luego de culminado los seis (06) meses de contabilización para la promoción (i) o los 12 meses de contabilización para la promoción (ii), se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estos descuentos, APMTC cobrará el precio de lista establecido en la subsección 2.4.1.4 del Tarifario (servicio integrado de depósito temporal de carga fraccionada que incluye 30 días de uso de área operativa) vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

5.3 Descuento en precio y ampliación de días libres aplicable a carga fraccionada en general no peligrosa y a la sección 2.4.1.1 del Tarifario

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga fraccionada en general no peligrosa que demanden el servicio integrado de depósito temporal con 10 días de uso de área operativa (subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

- Segmento: Usuarios que ingresen carga fraccionada en grandes volúmenes al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014)

- Oferta temporal: A los usuarios que aseguren volúmenes mínimos de carga fraccionada ingresados al depósito temporal de APMTTC, de más de 10 mil, 15 mil y 20 mil toneladas, se les otorgará descuentos en el precio establecido en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario y una ampliación de uso de área operativa libre que será adicional a los 10 días incluidos en el Servicio Integrado de Depósito temporal (subsección 2.4.1.1 del Tarifario), según el siguiente detalle:

- (i) Entre 10,000 y 14,999 toneladas = Descuento de USD 2 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)
- (ii) Entre 15,000 y 19,999 toneladas = Descuento de USD 4 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)
- (iii) $\geq 20,000$ toneladas = Descuento de USD 6 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 21 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

- Consideraciones:

Los volúmenes mínimos de 10 mil, 15 mil o 20 mil toneladas se contabilizarán en un periodo de nueve (09) meses; es decir en los 09 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético: si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 01 de junio de 2022, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de enero de 2023). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de toneladas que movilizarán en el periodo indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

En caso el usuario no logre cumplir con ingresar al DT 3014 el volumen comprometido de toneladas de carga fraccionada en el plazo de 09 meses, se le podrá otorgar un plazo adicional de tres (03) meses para que cumpla con el volumen comprometido. Este plazo adicional se otorgará siempre y cuando se haya verificado que, en el primer plazo de contabilización de 09 meses, el usuario ha utilizado como único depósito temporal al DT 3014 respecto de su volumen de carga fraccionada descargada/embarcada por el Terminal Norte Multipropósito.

En caso, luego de culminado los nueve (09) meses (o los 12 meses en caso aplique extensión de plazo) de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de este descuento, APMTC cobrará el precio de lista establecido en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario (servicio integrado de depósito temporal de carga fraccionada que incluye 10 días de uso de área operativa) y el precio de lista establecido en la subsección 2.4.1.2 del Tarifario (Uso de área por días 11 – 20 del servicio integrado de depósito temporal) vigentes al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

(6) PROMOCIÓN PARA USO DE ÁREA OPERATIVA DE CARGA RODANTE DE TRANSBORDO EN TERMINAL PORTUARIO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto que a la carga rodante de transbordo se les aplicará un descuento sobre el precio de uso de área operativa de la sub-sección 3.3.1.2 del Tarifario. El precio promocional que se pagará por el servicio de uso de área operativa de esta subsección asciende a USD 48.8 por tonelada. Esta promoción estará vigente desde el 2 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

(7) PROMOCIÓN ADICIONAL PARA CARGA LÍQUIDA A GRANEL - ACEITES VEGETALES

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto que a los aceites vegetales que se descargan en forma de carga líquida a granel, se les aplicará por el servicio estándar a granel líquido (subsección 5.1.2.1 del Tarifario) la tarifa promocional de USD 4.10 por tonelada. Esta promoción estará vigente desde el 2 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Publicado y actualizado el 16/06/2022

Tarifario vigente a partir del 02/07/2022

Las promociones (reducciones) de las tarifas reguladas que se indican con la versión 11.0 del Tarifario, salvo otra indicación expresa que se encuentre en el Tarifario, estarán vigentes entre el 2 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las promociones (reducciones) de las tarifas reguladas de servicio estándar (a la carga y a la nave) que se encuentran en la versión 10.6 del Tarifario tenían vigencia hasta el 30 de junio de 2022. Las reducciones descritas en esta versión se renuevan y se amplía hasta el 1 de julio de 2022.

Visite nuestra página web: <https://www.apmterminals.com/lesicalao>